

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de sustumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al efectuar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza de giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1908. Los Jueces municipales, sin distinción, diez pesetas el año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que ofrezca de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 10 de Diciembre)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO

DE LA SESIÓN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1908

Presidencia del Sr. Bustamante

Abierta la sesión á las doce de la mañana, con su asistencia de los señores Diez Gutiérrez, Almuzara, Jolia, Latas, Arias, Sánchez y Puelles, de Miguel, Argüello, Dueñas, Suárez, Pallarés, Alonso (D. Isaac), Diez y Alonso (D. Mariano), leída el acta de la anterior fué aprobada.

Después de leerse y pasar á las Comisiones varios dictámenes, se leyó una proposición proponiendo se dirija la Diputación al Sr. Minis-

tro de Hacienda, para que se active la resolución de los expedientes de baja en la contribución de los viñedos floxarados, siendo defendida por el Sr. Alonso (D. Mariano) interviniendo en la discusión los señores Pallarés, Arias y Almuzara, y aprobándose en votación ordinaria dicha proposición, armonizándola con la ley de Pagos del Campo, á petición del último de dichos señores.

Orden del día

Continúa la discusión pendiente sobre el dictamen de la Comisión de Fomento, referente á la conservación de la carretera de León á B. Bar, diciendo el Sr. Dueñas: que aunque existen dos partidos en el presupuesto para atenciones de la carretera, son muy pequeñas, quedando poco para reparación y conservación, á lo que contesta el señor Alonso (D. Isaac), que atendiendo al dictamen, sobre lo de pequeñas reparaciones, pues éstas tienen 1.500 pesetas en presupuesto, y si no son suficientes, es que son grandes, y en caso negativo, se inexcusaba la cantidad de 2.000 pesetas que se propone. Declarado suficientemente discutido el dictamen, se puso á votación, que fué nominal, á petición del Sr. Alonso (D. Isaac), siendo aprobado por nueve votos contra seis, en la forma siguiente:

Señores que dijeron SI

Diez, Jolia, Argüello, Diez Gutiérrez, Dueñas, Pallarés, Sánchez Puelles, Suárez, Sr. Presidente. Total, 9.

Señores que dijeron NO

Alonso (D. Mariano), Alonso (don Isaac), Almuzara, Arias, de Miguel Santos, Latas. Total, 6.

Dada cuenta de la proposición para que se designe local donde el Médico provincial reconozca á los enfermos que ingresan en el Hospital, se acordó, después de breves manifestaciones de los Sres. Alonso (D. Isaac) y Diez Gutiérrez, que dicha designación la haga el Sr. Director del Hospicio, de acuerdo con el Médico citado.

En votación ordinaria, y después de hacer uso de la palabra los señores Suárez, Diez Gutiérrez y Argüello, se acordó que en caso de ser solicitada por el Sr. Obispo la apertura de la Escuela de la Reina, se autorice á la Dirección del Hospicio para ordenarla, siempre que ese lo cual no sea necesario para reconocimiento de enfermos.

En votación ordinaria quedaron combrados para formar la Comisión especial nombrada para contrarrestar la emigración, los Sres. Pallarés, de Miguel, Latas, Alonso (don Isaac) y Dueñas.

Previas algunas modificaciones, se aprobó en votación ordinaria las Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Cabrilhales.

Saló del salón el Sr. Jolia.

Puesto á discusión el dictamen de la Comisión de Fomento, proponiendo que previo examen de aptitud ante la Comisión provincial y á contacto, se concedan 100 pesetas mensuales, por tres años, á don Roberto G. del Blanco, para el estudio de la pintura, con obligación de regalar todos los años un cuadro á la Diputación, la defiende el señor Dueñas, manifestando se trata de un joven de grandes aptitudes, y á cuyo dictamen se opone el Sr. Alonso (D. Mariano), fundándose en que no se justifican esas aptitudes, ni que es leonés. El Sr. Pallarés presenta una proposición que defiende, y en la que se exige que el artista justifique llevar diez años de residencia en la provincia.

Ocupa la presidencia el Sr. Latas.

El Sr. Bustamante, dice, no puede aceptar la enmienda, en nombre de la Comisión, por haberse concedido estas pensiones sin requisito alguno, excepto la última, en que se sentó el precedente del examen de aptitud, que es lo que se exige ahora, añadiendo, que aunque no sea un genio, que con los que dan gloria á las provincias, lleva las condiciones de aptitud, éstas deben protegerse. El Sr. Alonso (D. Mariano) defiende la enmienda, en cuanto que

en ella se exige se justifique la personalidad del Sr. Blanco.

Puesta á votación la enmienda, fué desechada en votación nominal, que pidió el Sr. Alonso (D. Mariano), por ocho votos contra seis, en la forma siguiente:

Señores que dijeron NO

Diez, Argüello, de Miguel, Diez Gutiérrez, Dueñas, Latas, Sánchez Puelles, Sr. Presidente. Total, 8.

Señores que dijeron SI

Alonso (D. Mariano), Almuzara, Alonso (D. Isaac), Arias, Pallarés, Suárez. Total, 6.

Pasó á formar parte del dictamen una enmienda del Sr. Alonso (don Mariano), en que se pide se justifique por el solicitante la carencia de recursos y los méritos que expresa la instancia; no aceptando la Comisión de Fomento otra que defiende el Sr. Suárez, y en la que se pide se ajuste la pensión á las condiciones de la concedida al Sr. Carbajo, suspendiéndose la discusión por la Presidencia.

Dado nuevamente cuenta del dictamen y voto particular referente á la subvención del ferrocarril de Matallana á León, el Sr. Suárez propuso, como medio para llegar á una solución, el que ajustándose estrictamente al acuerdo de la Diputación de 8 de Diciembre de 1895, y siendo una desus cláusulas que está la línea en explotación, creó podría ratificar ese acuerdo la Diputación que encuentre construido dicho ferrocarril.

Aceptada la enmienda por el autor del voto particular, y en parte por el Sr. Diez Gutiérrez, siempre que preceda el acuerdo de que se ratificará en aquella época, la Comisión de Fomento retira el dictamen para mejor estudio.

Suspendida la sesión á petición del Sr. Alonso (D. Isaac), se reanuda á las seis de la tarde, con asistencia de los Sres. Alonso (D. Isaac), de Miguel, Arias, Almuzara, Latas, Diez Gutiérrez, Dueñas, Argüello, Pallarés, Suárez, Sánchez Puelles, Alonso (D. Mariano) y Diez, bajo la

Presidencia del Sr. Bustamante, quien da cuenta de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, referente á la inclusión en el presupuesto de una suma mayor de 20.000 pesetas para caminos vecinales, y después de hacer uso de la palabra los Sres. Argüello, Alonso (D. Isaac) y Suárez, se procedió á petición del Sr. Dueñas, á designar un Vocal que sustituya al Sr. Luengo accidentalmente en la Comisión de Hacienda, recayendo el combramiento en el Sr. Pallarés.

Sr. Presidente: En vista de que la Comisión de Hacienda ha de dictaminar de nuevo en el presupuesto, se levanta la sesión.

León 20 de Noviembre de 1908.—
El Secretario, *Vicente Prieto*

EXTRACTO

DE LA SESIÓN DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1908

Presidencia del Sr. Bustamante

Abierta la sesión á las once y media de la mañana, con asistencia de los Sres. Díez Gutiérrez, Jolis, Alonso (D. Isaac), de Miguel, Pallarés, Arias, Latae, Dueñas, Almuzara, Argüello, Sánchez Puelles, Suárez y Díez y Díez, leída el acta de la anterior fué aprobado.

ORDEN DEL DÍA

Dada cuenta de que la Comisión de Fomento acepta la renuncia del Sr. Suárez al dictamen de pensión del señor del Blanco, se puso á votación, que fué nominal, á petición del Sr. Alonso (D. Isaac), siendo aprobado por nueve votos contra cinco en la siguiente forma:

Señores que dijeron SI

Díez, Jolis, Argüello, de Miguel, Díez Gutiérrez, Dueñas, Sánchez Puelles, Suárez y Sr. Presidente. Total, 9.

Señores que dijeron NO

Alonso (D. Isaac), Arias, Almuzara, Latae y Pallarés. Total, 5.

El Sr. Alonso (D. Isaac) ruega en la expida certificación de este acuerdo.

Entra en el salón al Sr. Alonso (D. Mariano).

Después de aprobarse un dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, reclamando documentos, y de retirarse otro de la misma Comisión, para mejor estudio se dió lectura del proyecto de presupuesto ordinario para 1909, y dictamen de la Comisión de Hacienda, siendo declarado urgente y aprobado con un total de ingresos de 629.306'78 pesetas, y de gastos de 629.306'15, quedando en sobrante de 61 céntimos.

Señores que dijeron SI

Díez, Alonso (D. Mariano), Jolis, Alonso (D. Isaac), Almuzara, Argüello, Arias, de Miguel, Díez Gutiérrez, Dueñas, Latae, Pallarés, Sánchez Puelles, Suárez y Sr. Presidente. Total, 15.

Señores que dijeron NO

Nir guano.
Sr. Presidente: Sendo veinte el número total de Sres. Diputados, y habiendo siendo aprobado el presupuesto por 15, obtuvo la mayoría absoluta de votos, y en su virtud, queda aprobado.

Dada cuenta del repartimiento por contingente provincial, que asciende á 575.848 pesetas y 62 céntimos, fué aprobado por los votos de los quince Sres. Diputados asistentes á la sesión, que fué levantada

por la Presidencia por no haber sobre la mesa más asuntos pendientes, dándose por terminadas las del presente período semestral.
León 22 de Noviembre de 1908.—
El Secretario, *Vicente Prieto*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Diciembre de 1908

Distribución de fondos por grupos de conceptos para satisfacer las obligaciones que vencen en dicho mes, la cual forma la Contaduría provincial en cumplimiento del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y de las modificaciones introducidas por Reales órdenes de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

GRUPOS POR CONCEPTOS

Gastos obligatorios é inalienables

	Pesetas
Contribuciones, seguros y reparaciones en el Palacio provincial.....	50
Instrucción pública: Personal y material.....	5.800
Prisión Correccional: Personal, material y socorro á presos..	2.200
Benevolencia: Estancias de dementes, enfermos é impedidos, obligaciones de las Casas de Expositos y de Maternidad y sueldos del personal de estos Establecimientos.....	30.000
Suscripciones de obras científicas y publicación del <i>Boletín Oficial</i>	1.000
Deudas: Pago á cuenta de las deudas contraídas.....	125
Gastos generales: Pago de obligaciones impuestas por las leyes.....	3.000
Pago de jornales, sueldos y haberes pasivos.....	7.100
Calamidades: Pago de obligaciones que afectan á este servicio.....	500
SUMAN ESTOS GASTOS.....	49.275

Gastos obligatorios diferibles

Gastos de representación del Sr. Presidente de la Diputación y dietas á los Sres. Vocales de la Comisión provincial por asistencia á sesiones.....	700
Gastos de material de oficinas.....	800
Compra y reposición de herramientas para las carreteras....	150
Gastos imprevistos.....	1.000
SUMAN ESTOS GASTOS.....	2.650

Gastos voluntarios

Subvenciones y material de la Imprenta provincial.....	1.500
--	-------

RESUMEN

Importan los gastos obligatorios é inalienables.....	49.275
Id. id. diferibles.....	2.650
Id. id. voluntarios.....	1.500
TOTAL GENERAL.....	53.425

Importa esta distribución de fondos del presupuesto provincial para el mes de Diciembre de este año, la cantidad de cincuenta y tres mil cuatrocientas veinticinco pesetas.

León 23 de Noviembre de 1908.—El Contador, *Salustiano Posadilla*
Sesión de 28 de Noviembre de 1908.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobar la precedente distribución de fondos, cuyo pago se publicará en el *Boletín Oficial* á los debidos efectos.—El Vicepresidente, *Isaac Alonso*.—El Secretario, *Vicente Prieto*.

SECRETARÍA DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID

Juzgado de primera instancia de Sahagún

Hallándose vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de Justicia y de la Penitenciaría de Sahagún, los aspirantes á dicha plaza, dirigián sus solicitudes al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, presentándolas con la documentación que previene el art. 8.º

del Real decreto de 26 de Diciembre de 1890, legalizadas en forma, en el Juzgado de instrucción del partido judicial, dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial*.

Lo que de orden superior se anuncia á los efectos de los artículos 8.º y 9.º del mencionado Real decreto.

Valladolid 2 de Diciembre de 1908.—El Secretario de gobierno, *Eugenio Benito Pardo*.

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncios

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el cuarto trimestre del corriente año y Avuataamientos del corriente año y Avuataamientos de toda la provincia, formadas por el Arrendatario de la Recaudación de esta provincia con arreglo á lo establecido en el art. 39 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, los contribuyentes por canon de superficie de minas que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el *Boletín Oficial* y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de *primer grado*, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisficieren los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de *segundo grado*.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León á 7 de Diciembre de 1908.—El Tesorero de Hacienda, P. S., E. Gutiérrez del Olmo.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia para general conocimiento.

León 7 de Diciembre de 1908.—El Tesorero de Hacienda, P. S., E. Gutiérrez del Olmo.

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el 4.º trimestre del corriente año y Avuataamientos de la capital, formadas por el Arrendatario de la Recaudación de esta provincia con arreglo á lo establecido en el art. 39 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial y utilidades que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el *Boletín Oficial* y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de *primer grado*, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que mar-

en el 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisficieren los morosos el principal débito y recargo referido, no pasará el apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la

publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmados su recibiendo el Arredatario de la Recaudación de Contribuciones en el ejem-

plar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mandó, firmo y sello en León á 7 de Diciembre de 1908.—
El Tesorero de Hacienda, P. S., E. Gutiérrez del Omo.
L) que en cumplimiento de lo

mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento.
León 7 de Diciembre de 1908.—
El Tesorero de Hacienda, P. S., E. Gutiérrez del Omo.

PROVINCIA DE LEON

AÑO 1908

MES DE JULIO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	8
2 Tifo exantemático (2)	1
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4)	3
4 Viruela (5)	3
5 Sarampión (6)	2
6 Escarlatina (7)	1
7 Coqueluche (8)	7
8 Difteria y crup (9)	5
9 Gripe (10)	7
10 Cólera asiático (12)	1
11 Cólera nostras (13)	1
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	54
13 Tuberculosis pulmonar (27)	4
14 Tuberculosis de las meninges (28)	11
15 Otras tuberculosis (26, 28 á 34)	11
16 Sífilis (36)	20
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	27
18 Meningitis simple (51)	63
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65)	57
20 Enfermedades orgánicas del corazón (76)	20
21 Bronquitis aguda (80)	24
22 Bronquitis crónica (91)	19
23 Pneumonia (93)	26
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99)	37
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104)	126
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106)	5
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)	7
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108)	19
29 Cirrosis del hígado (112)	1
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120)	3
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123)	4
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132)	28
33 Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperal (137)	52
34 Otras afecciones puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	14
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	122
36 Debilidad senil (154)	32
37 Suicidios (155 á 163)	
38 Muertes violentas (164 á 176)	
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153)	
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179)	
Total	814

León 28 de Noviembre de 1908.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

PROVINCIA DE LEON

AÑO 1908

MES DE JULIO

Estadística del movimiento natural de la población

Población	408.797
NÚMERO DE HECHOS.	
Absolute	Nacimientos (1) 1.004 Defunciones (2) 814 Matrimonios 189
Por 1.000 habitantes	Natalidad (3) 2.49 Mortalidad (4) 2.02 Nupcialidad 0.47
NÚMERO DE NACIDOS.	
Vivos	Varones 550 Hembras 454
Vivos	Legítimos 988 Ilegítimos 20 Expositos 16 Total 1.004
Muertos	Legítimos 32 Ilegítimos 4 Expositos 1 Total 37
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	
Varones	386
Hembras	428
Menores de 5 años	303
De 5 y más años	511
En Hospitales y Casas de salud	37
En otros Establecimientos benéficos	5
Total	42

León 28 de Noviembre de 1908.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.
(2) Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
(3) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
(4) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
(5) También se ha prescrito de los nacidos muertos para calcular esta relación.
(6) No se incluyen los nacidos muertos.

Junta municipal del Censo electoral de Camposaraya

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la vigente ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, esta Junta acordó, en sesión de hoy, en virtud de que en el Municipio solo hay una Sección titulada «Camposaraya», que las elecciones que ocurran durante el próximo año de 1909, tengan lugar en la Casa-Escuela de niños de Camposaraya.
Camposaraya 1.º de Diciembre de 1908.—El Vicepresidente, en funciones, Mariano Franco.—P. O. de la J.: El Secretario, Pedro Pintor.

AYUNTAMIENTOS

Alcalde constitucional de León

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de este capital, en las sesiones celebradas durante el mes de la fecha.

Sesión ordinaria del día 2 de Octubre

Se abre esta sesión, en segunda convocatoria, con la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de seis señores Concejales, á las diecinueve y once.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó la distribución de fondos por orden de preferencia de pagos para este mes.

Quedó enterado el Ayuntamiento, asimismo, de una circular de la Delegación Regia de Pósitos publicada en el Boletín Oficial.

Se dió cuenta de la defunción del Conserje de la Casa de Beneficencia, y se acordó conceder á la familia las pags de costumbre.

Dada cuenta de una instancia de D. Valentín Pardo, pidiendo el Teatro para dar diez funciones de cine matutinas, se desestimó la instancia.

Leído un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo la venta de 2.401 árboles maderales, haciendo la venta previa excepción de subasta, se dispuso simplemente y se acordó se nombra una Comisión para que sobre el terreno vea qué árboles deben ser excluidos de los lotes, por no ser convenientes enajenarlos.

Leído un anteproyecto de presupuesto extraordinario al ordinario vigente, por la cantidad de 155.578 pesetas y 41 céntimos, procedentes de la venta de una inscripción remicuativa de la Deuda perpétua al 4 por 100, leído el decreto de la A-caldía mandando este anteproyecto

la Comisión de Hacienda, y leído el informe de ésta, se aprobó por unanimidad el presupuesto extraordinario, acordándose se cumplan con él las formalidades legales.

Terminado el orden del día, varios Sres. Concejales hacen ruegos y preguntas, levantándose la sesión a las veinte y cinco.

Sesión ordinaria de 9 de Octubre

Da principio esta sesión, en 2.ª convocatoria, a las diecinueve y doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de siete señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Lo quedó asimismo de lo recaudado por consumos y arbitrios en el mes de Septiembre.

Dada cuenta de una instancia de varios vecinos y propietarios de la calle de La Cruz, pidiendo que se les consiera, por su cuenta, construir una alcantarilla en la referida calle, se acuerda acceder en principio a lo que se pide, y que el Sr. Arquitecto señale las condiciones de la concesión, si fuera posible la construcción de la alcantarilla.

Se dio cuenta de una instancia de D. Mariano Pedrosa pidiendo que se marque la línea para reconstruir las tapias de un huerto en el Ejido de las Casas, y leído el informe de la Comisión de Obras y el Arquitecto propuesto que por éste se haga la alineación, se aprueba en todas sus partes.

Terminado el orden día, varios Sres. Concejales hacen ruegos y preguntas, que contesta la presidencia, levantándose la sesión a las veinte y nueve.

Se acuerda conculer el Teatro a D. José Gómez, previas las condiciones ordinarias.

Se da lectura de una instancia de D.ª Adela y D.ª Carmen Ramos, como huérfanas del ex-Contador de fondos municipales D. Pantaleón, solicitando una pensión, y tomada su consideración, se acuerda pase a in-

forma de la Comisión de Hacienda. Terminado el orden del día, se levantó la sesión a las diecinueve y diez.

León 31 de Octubre de 1908.— José Datas Prieto, Secretario.

«Ayuntamiento constitucional de León.— Sesión de 4 de Diciembre de 1908.—Aprobado: remitase al Gobierno de provincia a los efectos del art. 109 de la ley Municipal.—M. Llo.—P. A. del E. A.: José Datas Prieto, Secretario.»

«Ayuntamiento constitucional de León.— Sesión de 4 de Diciembre de 1908.—Aprobado: remitase al Gobierno de provincia a los efectos del art. 109 de la ley Municipal.—M. Llo.—P. A. del E. A.: José Datas Prieto, Secretario.»

«Ayuntamiento constitucional de León.— Sesión de 4 de Diciembre de 1908.—Aprobado: remitase al Gobierno de provincia a los efectos del art. 109 de la ley Municipal.—M. Llo.—P. A. del E. A.: José Datas Prieto, Secretario.»

«Ayuntamiento constitucional de León.— Sesión de 4 de Diciembre de 1908.—Aprobado: remitase al Gobierno de provincia a los efectos del art. 109 de la ley Municipal.—M. Llo.—P. A. del E. A.: José Datas Prieto, Secretario.»

AYUNTAMIENTO DE LEÓN.—CONTADURÍA

Ejercicio de 1908

Mes de Diciembre

Distribución de fondos que para satisfacer las obligaciones del presupuesto municipal durante el mes arriba indicado, forma la Contaduría con arreglo a lo que preceptúan el párrafo 1.º, art. 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden secretaría del mismo, fecha 28 de Enero de 1903, y Real decreto de 27 de Agosto del citado año de 1903

1.º—Gastos obligatorios de pago inmediato		PESETAS CTR.
Seguros, contribuciones e impuestos relativos a los bienes del Municipio y conservación y reparación de los mismos.....		190 »
Atenciones de la Casa-Banlo de Mendicidad, socorro y conducción de pobres transeúntes y socorros domiciliarios.....		2.050 »
Cupo de consumos para el Tesoro, personal y material para la recaudación y administración de dicho impuesto.....		18.126 »
Intereses de empréstitos.....		8.697 72
Deudas, censos y cargas.....		2.861 »
Pagos de inmediato cumplimiento por prescripción de la ley, jornales y haberes a servidores del Municipio, sea cualquiera su retribución, e individuos de clases pasivas que no excedan de 1.000 pesetas anuales.....		9.000 »
TOTAL.....		35.944 72
2.º—Gastos obligatorios de pago diferible		
Haberes de las clases pasivas cuya retribución excede de 1.000 pesetas anuales, material de oficinas y gastos de representación de la Alcaldía.....		730 »
Policía urbana y rural.....		1.500 »
Imprevistos.....		250 »
Construcción, conservación y reparación de obras cuyo coste corresponde al Ayuntamiento.....		325 »
TOTAL.....		2.805 »
3.º—Gastos de carácter voluntario		
Para los de esta índole.....		2.000 »
Resumen general		
Importan los gastos obligatorios de pago inmediato.....		35.944 72
Id. los id. id. de id. diferible.....		2.805 »
Id. los id. id. de carácter voluntario.....		2.000 »
TOTAL GENERAL.....		40.749 72

Importa la presente distribución de fondos las figuradas cuarenta mil setecientos cuarenta y nueve pesetas y setenta y dos céntimos León 24 de Noviembre de 1908.—El Contador, *Vicente Ruiz* «Ayuntamiento constitucional de León.— Sesión de 25 de Noviembre de 1908.—Aprobado: Remítase al Gobierno civil de provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—M. Llo.—P. A. del E. A.: José Datas Prieto, Secretario.»

Alcaldía constitucional de Castrocontrigo

En el BOLETÍN OFICIAL núm. 129, día 26 de Octubre último, se insertó un anuncio de esta Alcaldía haciendo saber al público hallarse en poder de D. Manuel Casado, vecino de Nogarajas, una yegua que se apareció a la puerta de su casa-habitación el día 27 de Septiembre; cuyas señas se insertan de nuevo, y son: Edad 20 años, alzada 7 cuartas próximamente, pelo castaño, calzada de las extremidades posteriores, con manchas blancas en el costillar izquierdo, y una estrella en la frente. Y como hasta la fecha no haya parecido el dueño de dicha yegua,

considerándose hoy como res encontrada, en provincia de esta día he acordado su enajenación en pública subasta para el día 15 del actual, a las doce del día, en la sala consistorial de este Ayuntamiento.

Terminado el padrón de cédulas personales para 1909, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado por quienes les pueda interesar y presentar las reclamaciones que consideren justas. Castrocontrigo 1.º de Diciembre de 1908.—Juan Manuel Cadierno.

Asimismo se autoriza a D. Francisco Vallejo para instalar una fábrica de jabón en la casa núm. 11 de la carretera de Rebueva, con sujeción a la ley de Consumos y demás disposiciones legales.

Leído el informe de la Comisión de Obras y el Arquitecto en la proposición de la calle de San Andrés, se aprueba, cumpliéndose las formalidades de la ley.

Se dio cuenta de una instancia de D. Mariano Pedrosa pidiendo que se marque la línea para reconstruir las tapias de un huerto en el Ejido de las Casas, y leído el informe de la Comisión de Obras y el Arquitecto propuesto que por éste se haga la alineación, se aprueba en todas sus partes.

Terminado el orden día, varios Sres. Concejales hacen ruegos y preguntas, que contesta la presidencia, levantándose la sesión a las veinte y nueve.

Sesión ordinaria del día 23

Se abre esta sesión en segunda convocatoria, a las diecinueve y diez, con la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de diez señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Quedó enterado asimismo de un oficio del Gobierno civil concediendo excepción de subasta para la venta de árboles maderables propiedad de este Excmo. Ayuntamiento.

Se acuerda que en la sucesiva las sesiones se celebren a las dieciocho de los miércoles de cada semana.

Terminado el orden del día, varios Sres. Concejales hacen ruegos y preguntas que la presidencia contesta, y se levanta la sesión a las veinte y cinco.

Sesión ordinaria del día 30

Se abre esta sesión, en segunda convocatoria, a las dieciocho y siete, presidida por el Sr. Alcalde, asistiendo ocho Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó la distribución de fondos para pago de atenciones en el mes de Noviembre.

Dada cuenta de una instancia del Director-Gerente de la Compañía de ferrocarriles de La Robla a Valmaseda, dando las gracias al Excmo. Ayuntamiento por la cesión de terrenos acordada en principio, y expresando algunas variantes detalladas en esta instancia, se acuerda que pase a informe de la Comisión de Obras y al Arquitecto.

Se acuerda pasar a informe de la

Comisión de Hacienda se aprueban las cuentas del alumbrado eléctrico en los meses de Julio y Agosto.

Leído el informe de la mayoría de la Comisión especial nombrada para la venta de árboles, y el voto particular de un individuo de dicha Comisión, manifestándose disconforme con el dictamen, después de discutido ampliamente, se desechó el voto particular y se aprobó el dictamen que proponía la venta de 2.401 árboles maderables.

Terminado el orden del día, varios Sres. Concejales hacen ruegos y preguntas, que son contestados por la presidencia, levantándose la sesión a las veinte y tres.

Sesión ordinaria del día 16

Se abre esta sesión en segunda convocatoria, a las diecinueve y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de siete señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Septiembre.

Se aprobó asimismo la cuenta de socorros suministrados a pobres traslucientes en el tercer trimestre.

Leído el informe de la Comisión de Obras y del Arquitecto en la in-

Alcaldía constitucional de Villablino

Don Antonio Carro, vecino de Soana, comunica á esta Alcaldía, que hace unos días se ausentó de su casa su hijo Tomás Carro Prieto, sin que sepa su actual paradero.

También D. Ramona Robanal, vecina del mismo Soana, dice que en igual fecha se ausentó de su casa su nieto Valerio Riesgo, ignorando dónde se halla.

Del propio modo manifiesta don Secundino Alvarez Morales, que en la fecha anterior se marchó de su casa su hijo Valentín Alvarez Peña, sin su permiso, é ignorando su paradero.

Las señas del Tomás Carro son: Edad 19 años, estatura regular, color bueno, ojos y pelo castaños, nariz regular y sin pelo de barba.

Las de Valerio Riesgo: Edad 19 años, estatura regular, color moreno, ojos negros, pelo idem, nariz regular, sin barba.

Las de Valentín Alvarez: Edad 18 años, estatura alta, color bueno, ojos y pelo castaños, nariz afilada, sin barba.

Se ruega á las autoridades que en el caso de ser habidos se les conduzca á esta Alcaldía.

Villablino 5 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Juan Fernández.

Alcaldía constitucional de Cabrilhanés

Con esta fecha me participa Emilia de Castro, vecina de Mena, que hace unos días desapareció de la casa paterna su hijo Honorio Diaz de Castro, de 20 años de edad, ignorándose su paradero; cuyas señas personales son: Estatura regular, pelo castaño, nariz regular, castaño colorado; lleva traje de pana color café, botas y sombrero.

Ruego á las autoridades y Guardia civil se sirvan proceder á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Cabrilhanés 5 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Enrique Alvarez Alonso.

Alcaldía constitucional de Oseja de Sajambre

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta de las especies de consumo para el año próximo de 1909, por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de asociados, se ha acordado autorizar la tercera y última para el día 12 del próximo Diciembre, de las dos á las cuatro de la tarde, en la consistorial de este Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones estipuladas en el oportuno pliego que es halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, donde puedan enterarse cuantas personas deseen tomar parte en la subasta.

Oseja 30 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Francisco D. Gaezja.

Alcaldía constitucional de Larcia

El padrón de cédulas personales para 1909, es consecuencia de manifiesto al público en la Secretaría por término de diez días, para oír reclamaciones.

Larcia 4 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Isidro Pérez.

AYUNTAMIENTO DE ASTORGA. CONTADURIA.

Ejercicio de 1908 Mes de Diciembre

Distribución de fondos que para satisfacer las obligaciones del presupuesto municipal, durante el referido mes, forma la Contaduría con arreglo á lo que preceptúan el párrafo 1.º, art. 12, del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902. La orden aclaratoria del mismo de 28 de Enero de 1903 y Real decreto de 27 de Agosto de dicho año.

Table with 2 columns: Description of expenses and Pesetas Cts. Includes items like 'Seguros de incendios', 'Policia urbana y rural', and a 'RESUMEN' section.

Importa la presente distribución de fondos las figuradas nueve mil ochocientas treinta y dos pesetas y ocho céntimos. Astorga 25 de Noviembre de 1908.—El Contador, Paulino P. Montenegro. El Ayuntamiento, en sesión de esta día, aprobó la distribución de fondos que antecede, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma, á los efectos legales.—Astorga 28 de Noviembre de 1908.—P. A. del E. A.: El Secretario, Tiburcio Argüello Alvarez.—V.º B.º: El Alcalde, P. Alonso.

Alcaldía constitucional de Barjas

Según me participa José Carrete Lolo, vecino de Mosteiros, el día 17 del corriente ha desaparecido de su domicilio su hijo José Carrete López, de 21 años de edad, estatura regular, color bueno, pelo castaño, ojos idem; vestía chaqueta y chaleco de corte negro, pantalón de pana color café, botas negras y gorra de visera color pajizo, sin que a pesar de las averiguaciones practicadas y del tiempo transcurrido, haya podido adquirir noticia de su paradero.

Se ruega á las autoridades de busca, captura y conducción á esta Alcaldía, caso de ser habido. Barjas 29 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Manuel Tejoja.

Alcaldía constitucional de Llamas de la Ribera

Se han presentado ante mi autoridad los vecinos de Quintanilla de Sollamas, D. José Garcia y D. Francisco Fernández, participándome que el día 10 de Octubre último se ausentaron de sus casas sus hijos Atanasio Garcia y Paulino Fernandez, manifestando iban en busca de trabajo, sin que hasta la fecha haya podido averiguar el paradero de dichos mozos. Por lo que se suplica y ruega á las autoridades procedan á la busca y captura de los mismos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de esta Alcaldía, á fin de ser entregados á los padres reclamantes.

Señas del mozo Atanasio Garcia Marcos: Edad 17 años, estatura 1.600 metros, pelo negro, ojos al pelo, boca y nariz regulares, barbilampiño, color blanco; vestía pantalón y chaleco de pana negra, blusa azul, ca-

misa de franela, boina, tapabocas de colores y boteguines de beasero. Señas del Paulino Fernandez Alvarez: Edad 19 años, estatura 1.650 metros, pelo negro, ojos rojos, boca y nariz regulares, sin pelo de barba, color bueno; vestía pantalón y chaleco de pana negra, blusa y boina azules, camisa de color, tapabocas de varios colores y calzaba boteguines. Llamas de la Ribera 5 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Felix Fernández.

Alcaldía constitucional de Vegamián

Confecionados el padrón de cédulas personales y el reparto de consumos de este Ayuntamiento, para el año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por todos aquellos que lo crean conveniente, presentando las reclamaciones que consideren procedentes; pues transcurrido el plazo fijado no serán atendidas. Vegamián 7 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Ignacio Liebana.

Alcaldía constitucional de Villamontán

Terminado el expediente de arbitrios extraordinarios establecido por la Junta de asociados, para cubrir el déficit que le resulta á este Ayuntamiento en el presupuesto ordinario para el próximo año de 1909, queda expuesto al público para general conocimiento de los vecinos contribuyentes, por si tienen que hacer alguna reclamación en el mismo, por término de quince días, en la Secretaría municipal. A los propios efectos, y en tal

estado, queda también al público por igual término, el padrón de cédulas personales para 1909, donde lo puedan examinar los interesados. Villamontán 3 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Jacinto Cabero.

Alcaldía constitucional de La Erceina

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1909, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán atendidas. La Erceina 5 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Bernardo Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Corullón

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales que ha de regir en el año de 1909, para que durante los cuales puedan hacerse las reclamaciones que se crean pertinentes. Corullón 1.º de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Antonio Arias.

Alcaldía constitucional de San Adrián del Valle

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito para el próximo año de 1909, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de oír reclamaciones. San Adrián del Valle 3 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Jerónimo Peral.

Alcaldía constitucional de Valdefresno

Terminado el padrón de cédulas personales y la matrícula de subditos, se hallan expuestos al público por término de ocho y diez días, respectivamente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que se presenten. Valdefresno 5 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Amado de la Puente.

Alcaldía constitucional de Laguna de Negrillos

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de consumos, el de arbitrios municipales y el padrón de cédulas personales, para el año de 1909, para oír reclamaciones, y pasado dicho plazo se remitirán á la Superioridad. Laguna de Negrillos 2 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Santos Vivas.

Alcaldía constitucional de Bailbo

El día 12 del corriente mes, de las diez á las doce, tendrá lugar en la consistorial de este Ayuntamiento, la primera subasta de arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnos, la que se hará por pujas á la llana, bajo el tipo de 4.246 pesetas y 40 céntimos, á que asciende el cupo y recargos y con sujeción al

pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. No será admitido como licitador el que no deposita previamente, ante la Comisión de arriendo, el 5 por 100 del tipo de subasta.

Si la primera no diere resultado por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 20 del mismo, a igual hora, local, tipo y condiciones de la anterior, con modificación de los precios de venta.

Si ésta tampoco diere resultado, se celebrará en el mismo día, de las catorce a las dieciséis, una tercera y última, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo.

Balboa a 1.º de Diciembre de 1908.—El Alcalde, José Brañas.

Aldaldía constitucional de Quintana y Congosto

Se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento vecinal para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el año de 1909, a fin de oír reclamos.

Quintana y Congosto 2 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Froilán Vidal.

Aldaldía constitucional de Campo de la Lomba

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de ocho días, se halla expuestos al examen del público los repartimientos de rústica y urbana, formados para el año de 1909, así como la matrícula de industrial.

Campo de la Lomba 30 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, J. Valcarlos

Aldaldía constitucional de Algadefe

Se halla vacante la plaza de Méjico titular de esta villa, con la dotación actual de 750 pesetas, por la asistencia a las familias pobres de beneficencia, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, pudiendo además contratar con 190 vecinos próximamente, tenidos que fijar la residencia en esta localidad.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Algadefe 3 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Francisco Merino.

JUZGADOS

Don José Viteiz y Ocampo, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y en partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Julio Garrido Recobar, hijo de Fausto y Josefá, casado con María Fernández, de veintiseis años, jornalero, natural de Carrizo y vecino de La M. la del Río, cuyo domicilio en la actualidad se ignora, para que en el término de quito días, a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este

Juzgado, cárcel pública, bajos, a ampliar su indagatoria en la causa que se le sigue por lesiones a Francisco Alvarez la noche del seis de Septiembre último, bajo aprehimiento de ser declarado rebelde.

Dada en Astorga a 5 de Diciembre de 1908.—José Viteiz.—El Escribano, Juan Fernández Iglesias.

Requisitoria

Don José Marit Sanz Gomendio, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Ejecución criminal, se llama y busca al procesado Roque González, cuyos señas y demás circunstancias se expresan a continuación, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en la causa que este Juzgado le instruye, con el núm. 347—1908, sobre sustracción de prendas; bajo aprehimiento de que si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, para que procedan a la busca y captura de Roque González, segundo apellido se ignora, natural de Posadilla, distrito de San Cristóbal, partido de La Bañeza (León), de 24 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Enrique, y se ignora el nombre de la madre, residentes los padres en Cabarceno, Ayuntamiento de Penagos, partido de Santaña (Santander); residía en Abanto y Ciervosa, de donde desapareció el 23 de Noviembre, que tuvo lugar el hecho, y si fuese habido, lo conducan a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda a 1.º de Diciembre de 1908.—José María Sanz.—Ante mí, Esmito López.

Don Mariano García Rodríguez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hace pública: Que en este Juzgado se instruye expediente de oficio, con arreglo al art. 5.º de la Real orden de 1.º de Junio del corriente año, para la reclusión definitiva en el Manicomio de Compo, de Sor Pilar Morán, de 36 años, soltera, natural de León, vecina de esta ciudad, hija de D. Francisco y de D.ª Beatriz, que ingresó en dicho Establecimiento el día 21 de Noviembre de 1900, por orden del Sr. Cardenal Arzobispo de esta Diócesis, padeciendo locura histérica. En dicho expediente se acordó dar cumplimiento a lo que preceptúa el art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, y en su consecuencia, oír a los parientes de la expresada reclusa, emplazados por el término de un mes, a fin de que puedan de Jure y de facto, por conveniente; bajo aprehimiento de que, pasado dicho plazo, con o sin su audiencia, se resolverá lo que correspondiere; y por ser desconocidos los mencionados parientes, se dispuso también que tal emplazamiento se les practicase a medio de edictos, fijados en el

lío público de costumbre de esta ciudad, e insertándose en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de León, como de la vecindad y naturaleza, respectivamente, de la enferma.

Y en su virtud, a medio del presente se emplaza a los parientes que puedan serlo de la Sor Pilar Morán, por el término y con el objeto expresados, y aprehimiento de que queda hecho mérito.

Santiago Diciembre 1.º de 1908.—Mariano García.—Ante mí, Juan López.

Don José Antonio Domínguez Alvarez, Juez municipal del distrito de Val de San Lorenzo.

Hago saber: Que para hacer pago a Segunda Cordero Toral, de esta vecindad, en representación y como apoderada de su marido D. Andrés de la Puente Franco, de doscientas cincuenta y cinco pesetas de préstamo, que le adeuda su convento Francisco Fernández Celada, y costas, se ha embargado al mismo la casa, pajar, la mitad del valor de un pollino, un telar con tomo cañillero y objetos siguientes:

Término de Val de San Lorenzo

Una casa, en este pueblo, calle Rúa y Río, de tres habitaciones por lo bajo, colorada de paja y teja; linda Oriente, casa de María Antonia Cordero; Poniente y Norte, callejas, y Mediodía, dicha calle; valuada en trescientas cincuenta pesetas.

Un pajar, en la misma calle, de una habitación; cobierto de paja; linda Oriente y Mediodía, casa de Manuel Roldán; Poniente, de Pedro Martínez, y Norte, dicha calle de Rúa y Río; valorado en setenta y cinco pesetas.

Un telar, para tejer mantas (robadores) y tomo cañillero; valuada en sesenta pesetas.

Un banco y un cascón, viejos; en dos pesetas.

La mitad del valor de un pollino; valuada en diez pesetas.

Total, cuatrocientas noventa y siete pesetas.

El remate tendrá lugar el día diecinueve de Diciembre próximo; a las dos de la tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para hacerlas se ha de consignar previamente el diez por ciento del justiprecio, siendo de cuenta del comprador los títulos de propiedad, si opta por ella.

Val de San Lorenzo a dieciocho de Noviembre de mil novecientos ocho.—José Antonio Domínguez.—Por su mandado: Pedro Cordero, Secretario habilitado.

Don Pedro Pérez de la Redonda, Juez municipal suplente de Llamas de la Ribera.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Ramón González Rodicio, vecino de Quintanilla de Solla, de la cantidad de trescientas cuarenta y dos pesetas, costas y gastos, que le adeuda D. Antonio Álvarez Rodríguez, vecino del mismo pueblo, como de la propiedad del mismo se saca a pública subasta la finca siguiente:

Una casa, sita en el casco del pueblo de Quintanilla de Solla, ca-

lle de la Gata, sin número, compuesta de habitaciones bajas, cubierta de paja y teja, que linda por el Poniente, con dicha calle; Norte y Oriente, casa de Gregorio Arias, y por el Sur, con casa de herederos de Claudio Díez; tasada en cuatrocientas pesetas.

El remate de la finca destinada tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la casa-escuela de esta villa, el día cinco del próximo mes en Enero, y ora de las diez de la mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta consignarán previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de la finca objeto de la misma, habiendo de conformarse el rematante con el testimonio del acta de adjudicación por ciento del mismo, por no haberse otorgado el título de la finca descrita.

Dado en Llamas de la Ribera a cinco de Diciembre de mil novecientos ocho.—Pedro Pérez.—Por su mandado: José D. Suárez, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Alfonso Arca Carriñano, segundo Teniente del Regimiento de Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del procedimiento seguido el soldado de este Regimiento, Angel Rodríguez Prieto, por falta de incorporación a filas, al terminarse la licencia cuatrimestral que disfrutaba.

Por la presente llamo, cito y emplazo al referido soldado Angel Rodríguez Prieto, hijo de Juan y de Bernarda, natural de Riofrio, provincia de León, de oficio jornalero, nacido en 1.º de Octubre de 1885, de estado soltero; su estatura 1'660 metros, señas: pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, producción buena, señas particulares ninguna, para que dentro del plazo de treinta días, a contar del su que se publique esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, cuartel de San Francisco, a responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo aprehimiento de que de no efectuarse, será declarado rebelde, privándole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) encargo tanto a las autoridades civiles como militares, dioporan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en el referido cuartel y Juzgado, conyuvando así a la administración de justicia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insertes en la *Gaceta de Madrid* y Boletín Oficial de la provincia.

Dada en Vitoria a 17 de Noviembre de 1908.—Aras.—Por su mandado: El Sargento Secretario, Leoncio Romero.

LEÓN: 1908